quiera de dhos Comissionados de esta Sala; el Qual los remita á ella,
con todas las Diligencias que practicare, cuyas Costas todas, y
las de este Recurso exija el dicho D. Nicolás, y sus Bienes, aquien
por ahora se Condena en ellas, sin perjuicio de la Providencia que
combenga en vista de dhos Autos, y esto demas q. corresponda á
Justicia que todo Citas Vra. y Theos = Salomonio = Lic.do D.n Rafael
de Infante y Gil = Cuyo tenor fenecida Remando sacar con los Autos
formados contra el D.n Estaviano de Nicolina y Ayala, del Numero, y
por quien se pueda tierra Requesta, y con vista de todo, por los Señores
dichos Mo. Governador, y Alcalde, se proveyó un Auto que es del
tenor siguiente = Despachase R.l Provision segun se comete
á el Lic.do D.n Fran.co de Paula Sierra que declara en virtud de
Diligencias en la villa de Nicla, á la que acompañe la Pieza de Numero Pre-
mitida y formada por Juan Duarte Otellano Alc.de Ordinario de la Villa de
Archena, para que pase á ella, y Reconozca sus Pros. amoldando lo que
mario á los particulares de las Pesquisas promovidas por D.n Estaviano
de Nicolina, y Ayala, tomando quantas Declaraciones Juzgue de toda clase de Negocios,
fenecidas dichas Diligencias, concluyendo con Provisiones Aprovadas; todo
lo cumpla segun dho es, y buelva con lo que resulte; Como tambien
se cumpla lo acordado en dha villa en la Junta celebrada en el dia diez de
Septe. Ultimo, al tiempo de Concluirse, y Tasar el Otellano de Costas en
los Papeles, y Resultando Justificado lo expuesto en el Recurso q. antece-
de, diga saber á los D.n Pedro de Nolina, y D.n Estaviano de Nicolina
y Ayala que Parezcan en esta Corte dentro de Nueve dias, dentro de
termino de quince dias, pena la multa de Docientos Ducados, y de costas
del D.n Pedro. Notifiquese inmediatamente al Vno de esta Escribania
de Diligencias Vecino, aquien dho Encargue todos los Papeles Concernientes
á ella que se hallen en Poder del Dno. Nicolás de Nicolina de Plane-
ta ú otra Persona; Notifiquese los Autos formados contra el Fulgencio por
el dho. Nicolina á instancia del Sindico, sobre mal manejo en